

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Doña Daniela Tamara Assar Cuevas, profesional de la Educación ha sido incorporada mediante Decreto Alcaldicio N° 322 de 2012 a la dotación docente de este Municipio a contar del 07 de mayo de 2012 para servir docencia a contrata dentro del Proyecto de Integración Educativa.

2.-Que esta profesional de la Educación, ha presentado antecedentes en los que se constata servicios docentes prestados anteriormente para otros sostenedores municipales y que es necesario reconocer para efectos de concederle la asignación de de experiencia docente (bienios):

Institución.	Fecha Inicial.	Fecha Término.	Tiempo Servido
Corp. Municipal Cerro Navia	29.07.2008	28.02.2009	00 año- 07 meses- 00 día
Corp. Municipal Cerro Navia	01.03.2009	28.02.2010	01 año- 00 mes - 00 día
Corp. Municipal Cerro Navia	01.03.2010	28.02.2011	01 año- 00 mes - 00 día
Corp. Municipal San Joaquín	30-03-2011	30-04-2012	01 año- 01 mes - 01 día

D E C R E T O

1° RECONOCESE Doña DANIELA TAMARA ASSAR CUEVAS, cédula de identidad N° [REDACTED] profesora de educación diferencial dentro del Proyecto de Integración Educativa (PIE) un total de 03 años, 08 meses y 01 día de servicio docente prestados a otros sostenedores; por lo tanto, tiene derecho a percibir un (1) bienio de experiencia docente a contar del 07 de mayo de 2012, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio.

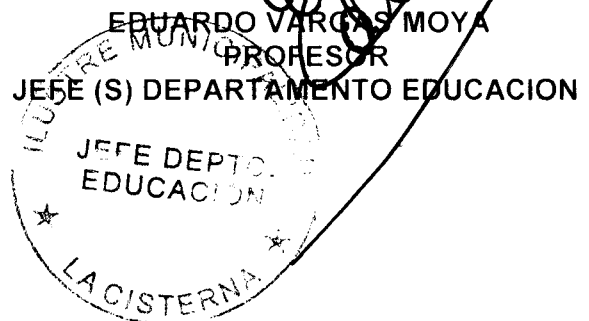
2° ESTABLECESE que la citada profesional completará dos años más de servicio docente en fecha 06 de septiembre de 2012, en que completará cuatro (4) años de docencia.

3° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a dispuesto en este Decreto.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICK ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



EVM/POF/fjr